



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 16

DE SEPTIEMBRE 6 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 16 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados el día 31 DE AGOSTO Y 01 de SEPTIEMBRE de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	31 AGOST. AL 01 DE SEPT.	JAIRSON VALENCIA	VALLE	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA	MONTELIBANO	\$ 43.000
2	31 AGOST. AL 01 DE SEPT.	JUAN GUZMAN	MONTELIVANO	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA	VALLE	\$ 43.000

Artículo 2º. Se le hace llamado de atención a la colonia de la COSTA PACIFICA-VALLE, debido a la acción violenta de uno de sus jugadores en contra de otro jugador. Es responsabilidad de todos los jugadores que están dentro del escenario, ser responsables de la parte disciplinaria de quienes hacen parte de la actividad deportiva en el momento en que se esté efectuando el partido.

Artículo 3º Es de advertir a la COLONIA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO; que en reiteradas ocasiones han sido participes de acciones antideportivas que van en contra de las orientaciones que están plasmadas en el ACTA DE ENTREGA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS; que se les hacen a los diferentes clubes.

De acuerdo al informe arbitral del Cuerpo arbitral, encargado de dirigir el partido del día 31 de agosto del presente año en la Unidad deportiva de campo amor; se determina por parte de esta comisión disciplinaria:

- a. Que el comité ejecutivo y organizador de este evento deportivo en la Ciudad de Medellín realice las acciones pertinentes de acuerdo a sus estatutos y aspectos reglamentarios; e incluso situaciones orientadas desde el Instituto de Deportes Inder Medellín.**
- b. Que se les imponga por parte del Comité Ejecutivo una multa ya que las acciones de la barra alrededor del escenario deportivo, en cuanto al consumo de licor y otras acciones que pusieron en alerta a los vigilantes de la Unidad deportiva y a la llegada de la policía; ponen en**

serio riesgo el préstamo de los escenarios deportivos a la Corporación deportiva; y por ende al no disfrute de la actividad deportiva de los demás equipos.

Artículo 4º. Se recibe apelación del delegado de la COLONIA COSTA PACIFICA-VALLE, Señor YHON JAIRO PORRA LOPEZ, con cedula de ciudadanía Numero 3137035404; acerca de su jugador: JEISSON ANDRES PALACIOS PALACIO, suspendido desde el 4 de mayo del presente año; donde argumenta que lo que se estipulo en la RESOLUCION; solo era por reclamar reiteradas veces, a sabiendas de que era el capitán del equipo; de igual manera la situación económica no le permite asumir el pago de la suma de \$ 50.000; en consideración de esa situación, esta comisión se pacta para que cancele la suma de \$ 22.000.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte

Dada en Medellín, a los 05 día del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.



COMISION DISCIPLINARIA.

Oscar Gutierrez

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

CC. 98530649

Fredy Gomez

JOHN FREDY GOMEZ

CC. 98658523 DE ENVIGADO

